ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	408094				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA 0 KM. 4X4 PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALBERDI - PLURIANUAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Alberdi / Uoc Alberdi				
FECHA DE APERTURA	14-Marzo-2022	**HORA APERTURA**	08:15	**HORA FIN**	08:16
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	UOC, MUNICIPALIDAD DE ALBERDI				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	HUGO GABRIEL BUENO VELAZQUEZ				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	DR. ROBERTO NICOLAS SOTELO, INTENDENTE MUNICIPAL ALBERTO CORONEL, PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL MILNER RUFINELLI, CONCEJAL MUNICIPAL ENZO BENÍTEZ, CONCEJAL MUNICIPAL				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80002592-0	KUROSU Y CIA SA	rubensilvero@kurosu.com.py

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

MUNICIPALIDAD DE ALBERDI
UOC

Dr. Roberto N. Sotelo
Intendente Municipal

KUROSU Y CIA. S.A.

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
KUROSU Y CIA SA	SI	NO	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 759.500.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Regional Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 39.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 14/03/2022 a 10/08/2022, 149 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
KUROSU Y CIA SA	69	1683408	NO

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

SE ENCUENTRA PRESENTE EL SR. GILBERTO DARÍO RODAS CON C.I.N° 4.517.719 EN REPRESENTACION DE LA FIRMA KUROSU & CÍA. S.A.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:16 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE ALBERDI
MUNICIPALIDAD DE ALBERDI 1930
UOC

Dr. Roberto N. Sotelo
Intendente Municipal

KUROSU Y CIA. S.A.

DECLARACIÓN JURADA

Alberdi, 14 de marzo de 2022.-

Yo, Hugo Gabriel Bueno Velázquez con C.I. Nº. 940584 Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Alberdi. –

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO:

Acogerme bajo mi responsabilidad en la excepción prevista en la Resolución Nº. 483/2021 ***"POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LA OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",*** en su articulo 4 inciso b) que dice; *"Los Organismos, Entidades, sociedades Anónimas con Paticipación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada". –*

Que en la prorroga de la apertura de ofertas del llamado de adquisición de una retroexcavadora estaría afectando directamente a los pobladores de las distintas zonas de nuestro distrito que hasta la fecha no pudieron aún recibir la asistencia necesaria para el mejoramiento de los caminos vecinales y que se ven inclusive más afectadas en días de lluvias y además a muchisimas personas directa e indirectamente ya que cuesta de sobre manera el desplazamiento por las mencionadas zonas. -

Que es una obligación de las municipalidades, asistir a los pobladores en el más breve tiempo posible y de esta manera contribuir a que la economía vuelva a reactivarse ya que la misma se ve afectada debido a que los pobladores se ven dificultados para el traslado y venta en las diversas áreas comercios a las cuales se dedican.-

MUNICIPALIDAD DE ALBERDI
UOC

HUGO GABRIEL BUENO VELÁZQUEZ
Responsable UOC